DIRECCIÓN DEPTO. DE EVALUACIÓN DE EVALUACIÓN

SECCIÓN 1ª № 737 /
LAS CONDES. 1 6 OCT 201

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª № 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Proyecto presentado por el Centro Cultural y Artístico Amanecer Chileno denominado "Adquisición vestuario folclórico de la zona norte", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal <u>www.registros19862.cl</u>, de fecha octubre de 2017;
- Certificado I.B.C. № 237 de fecha 03 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 478 de la Organización de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 153/2017 de la 937º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de agosto de 2017;
- Informe de Imputación № 007478 de fecha 30 de agosto de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE una subvención al Centro Cultural y Artístico Amanecer Chileno, Rol Único Tributario Nº 65.143.866-7 por la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 17 de agosto de 2017.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Adquisición vestuario folclórico de la zona norte", de acuerdo al proyecto presentado. Asimismo, se establece durante Concejo Municipal que la Organización no podra postular a Fondos Concursables 2018.
- 4.- La Diganización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total artes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO CAC.GGA.IMC.PCM

Cultural y Artístico Amanecer Chileno deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

: 24 Transferencias Corrientes SUBTITULO

ÍTEM :01 Al Sector Privado

: 004 Organizaciones Comunitarias ASIGNACIÓN

: 283 Centro Cultural y Artístico Amanecer Chileno ASIGNACIÓN INTERNA

: 1210601005014028 CONTRACUENTA

: \$ 4000000 VALOR

: \$ 4.000.000 Programas Sociales **PROGRAMAS**

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado al Centro Cultural y Artístico Amanecer Chileno, Rol Único Tributario № 65.143.866-7 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GÓMEZ - ALCALDE (S)

- SECRETARIO MUNICIPAL

9 14 5 for The section

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Eventos, Deportes y Recreación
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Centro Cultural y Artístico Amanecer Chileno
- Oficina de Partes

